



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0328-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 17 de Octubre de 2017

-1-

VISTOS: El Oficio N° 002-UNAJMA/COCNCURSO-003-2017-CAS, de fecha 13 de octubre de 2017; el Acuerdo N° 06-2017-CO-UNAJMA, de fecha 16 de octubre de 2017 de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, según Ley N° 30220 en su artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: *"a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)"*;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios (CAS) es una modalidad contractual administrativa del Estado, que vincula a una Entidad del Estado con una persona natural que presta servicio de manera no autónoma. Se rige por norma de derecho público y reconoce únicamente al contrato de derechos y obligaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado con el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; no está sujeta a las disposiciones del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; ni al Régimen Laboral de la actividad privada, ni a ningún otro régimen de carrera especial;

Que, el artículo 3° inciso 3.1) del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios; menciona que: para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las etapas de: convocatoria, selección, asimismo el artículo 3° inciso 3.1) en el punto 3 de la citada norma señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante relacionadas con la necesidad del servicio;

Que, mediante Resolución N° 0304-2017-CO-UNAJMA, se aprueba: la Convocatoria, el cuadro de plazas, las Bases, Reglamento, Cronograma y se conforma el Comité de Selección del Concurso Público N° 003-2017-UNAJMA, para contrato de Personal Administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS;

Que, mediante Oficio N° 002-UNAJMA/COCNCURSO-003-2017-CAS, de fecha 13 de octubre de 2017, el Dr. Francisco Alejandro Espinoza Montes, Presidente del Comité de Selección del Concurso Público N° 003-2017-UNAJMA, para contrato de Personal Administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Oswaldo Luízar Obregón, *"el resultado del Concurso Público bajo el*





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0328-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 17 de Octubre de 2017

-2-

régimen del D. Leg. N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS. (...); adjuntando los resultados de dicho proceso;

Que, por Acuerdo N° 06-2017-CO-UNAJMA, de fecha 16 de octubre de 2017 de la Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD**:

APROBÓ los resultados del Concurso Público N° 003-2017-UNAJMA, para contrato de Personal Administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, que en Anexo (resultados) forman parte del presente acuerdo.

APROBÓ el cuadro de plazas ganadoras del Concurso Público N° 003-2017-UNAJMA para contrato de Personal Administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, conforme al Oficio N° 002-UNAJMA/COCNCURSO-003-2017-CAS, conforme se detalla en la parte resolutive.

DECLARÓ desiertas las plazas del Concurso Público N° 003-2017-UNAJMA para contrato de Personal Administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, conforme al Oficio N° 002-UNAJMA/COCNCURSO-003-2017-CAS, conforme se detalla en la parte resolutive.

ENCARGÓ al Director General de Administración, la elaboración y suscripción de los contratos con los ganadores del concurso N° 003-2017-CAS, a partir del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2017;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los resultados del Concurso Público N° 003-2017-UNAJMA, para contrato de Personal Administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, que en Anexo (resultados) forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el cuadro de plazas ganadoras del Concurso Público N° 003-2017-UNAJMA para contrato de Personal Administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, conforme al Oficio N° 002-UNAJMA/COCNCURSO-003-2017-CAS, según detalle siguiente:

N°	OFICINA/PLAZA	GANADOR
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA		
1	PROFESIONAL CONTADOR I- LIQUIDACIÓN DE OBRAS	Guisela Yolanda Arevalo Lara
OFICINA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO		
1	Profesional especialista en patrimonio I	Maruja Hermelinda Valencia Llamoca
OFICINA DE SERVICIOS GENERALES		
1	TECNICO EN JARDINERIA II	Saturnino Quintana Yauris
2	10.1 AUXILIAR EN LIMPIEZA	Maria Elena Rodriguez Quispe
3	10.2 AUXILIAR EN LIMPIEZA	Teodosia Ramirez Oviedo
4	10.3 AUXILIAR EN LIMPIEZA	Marcelina Merino Amable
5	10.4 AUXILIAR EN LIMPIEZA	Héctor Baldarrao Velasque
OFICINA DE CALIDAD EDUCATIVA		
1	TECNICO I	Joel Abel Devis Chahuilco Ccorisapra

ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR desiertas las plazas del Concurso Público N° 003-2017-UNAJMA para contrato de Personal Administrativo bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, conforme al Oficio N° 002-UNAJMA/COCNCURSO-003-2017-CAS, según detalle siguiente:

N°	OFICINA / PLAZA
OFICINA DE INFRAESTRUCTURA	
1	PROFESIONAL PARA EJECUCION DE OBRAS
OFICINA DE LOGISTICA Y PATRIMONIO	
1	TECNICO ADMINSTRATIVO I





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0328-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 17 de Octubre de 2017

-3-

	ASESORIA LEGAL
1	PROFESIONAL ABOGADO I
	OFICINA DE SERVICIOS GENERALES
1	TECNICO ELECTRICISTA I
2	TECNICO AGROPECUARIO I
3	TECNICO EN CARPINTERIA II
4	10.5 AUXILIAR EN LIMPIEZA
	OFICINA DE TESORERIA
1	TECNICO ADMINISTRATIVO I
	DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION E INNOVACION
1	PROFESIONAL ESPECIALISTA I

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR al Director General de Administración, la elaboración y suscripción de los contratos con los ganadores del concurso N° 003-2017-CAS, a partir del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Dr. Oswaldo Luiza Obregón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Ing. Freddy Faipo Pardo
SECRETARIO GENERAL

